

# AYUDAS E INCENTIVOS AL EMPLEO – MAYO 2017

DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO

Subdirección General de Empleo

*Mayo 2017*



**Comunidad de Madrid**

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,  
EMPLEO Y HACIENDA

Dirección General del Servicio Público de Empleo



Ayuntamiento de  
**TORREJÓN DE ARDOZ**



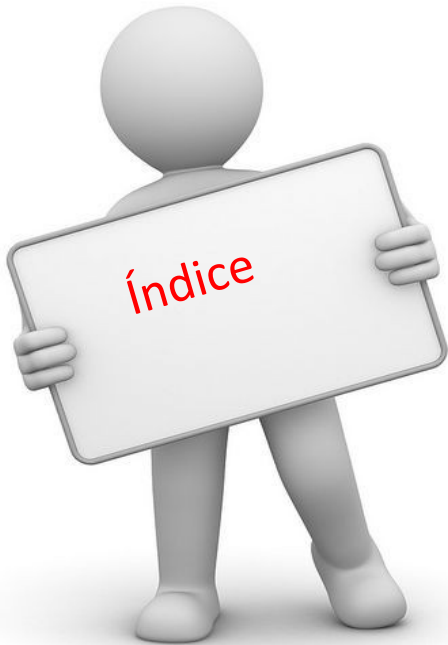
## ESTRATEGIA MADRID POR EL EMPLEO 2016-2017

- Documento que nace tras un proceso de diálogo y participación entre el Gobierno regional y los interlocutores sociales y tiene como objetivo fundamental la determinación de aquellas políticas activas de empleo que contribuyan a aumentar la empleabilidad de aquellas personas que se encuentren en situación de desempleo, así como fomentar la contratación estable y de calidad e impulsar la actividad emprendedora.
- Incluye 70 medidas para mejorar las oportunidades de empleo, impulsar la igualdad de oportunidades y apoyar a los emprendedores y a la economía social.
- La Estrategia contempla medidas dirigidas especialmente a aquellos colectivos con mayores dificultades de acceso al empleo:
  - Personas desempleadas de larga duración,
  - Mujeres con especiales dificultades de inserción,
  - Jóvenes y personas con discapacidad y en riesgo de exclusión.

## GUÍA DE AYUDAS E INCENTIVOS AL EMPLEO - MAYO 2017

Nº Referencia	PROGRAMA	Año	Estado	Observaciones
75494	<a href="#">Subvención para la contratación indefinida de personas desempleadas, en especial de mayores de 45 años y mujeres con especiales dificultades de inserción &gt;</a>	2017	Plazo indefinido	
75474	<a href="#">Subvenciones para la contratación de jóvenes inscritos en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil (2017)</a>	2017	Plazo indefinido	
33709	<a href="#">Programa de fomento de la contratación de personas con discapacidad en la empresa ordinaria. Ejercicio 2017</a>	2017	Plazo indefinido	
75898	<a href="#">Programa de subvenciones destinadas al fomento de la contratación estable de jóvenes con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo, en el marco de la implantación de la garantía juvenil en la Comunidad de Madrid. Ejercicio 2017</a>	2017	Plazo indefinido	
77597	<a href="#">Subvenciones para la realización del programa de reactivación profesional para personas desempleadas mayores de 30 años (2017)</a>	2017	Tramitación	Fin plazo 10 marzo 2017
77595	<a href="#">Subvenciones para la realización del programa de cualificación profesional para personas desempleadas mayores de 30 años (2017)</a>	2017	Tramitación	Fin plazo 10 marzo 2017
77602	<a href="#">Subvenciones para la realización del programa de activación profesional para personas jóvenes desempleadas de larga duración (2017)</a>	2017	Tramitación	Fin plazo 10 marzo 2017
77596	<a href="#">Subvenciones para la realización del programa de cualificación profesional para personas jóvenes desempleadas de larga duración (2017)</a>	2017	Tramitación	Fin plazo 10 marzo 2017

# Programa de Incentivos a la Contratación Indefinida de Personas Desempleadas, en especial de mayores de 45 años y de mujeres con especiales dificultades de inserción.



- Objeto
- Beneficiarios de la ayudas
- Acción subvencionable y cuantía de la subvención
- Obligación de los beneficiarios
- Solicitudes y documentación a presentar

## OBJETO

El objeto de las ayudas es facilitar la incorporación de personas desempleadas al mercado ordinario de trabajo, en especial de mayores de 45 años y mujeres con especiales dificultades de inserción, mediante el establecimiento de incentivos a la contratación por cuenta ajena en el ámbito de la Comunidad de Madrid.

# BENEFICIARIOS

BENEFICIARIOS	CÓDIGOS NIF	
EMPRESAS Y ENTIDADES SIN ÁNIMO LUCRO	A	Sociedades Anónimas
	B	Sociedades Limitadas
	C	Sociedades Colectivas
	D	Sociedades Comanditarias
	F	Sociedades Cooperativas
	G	Fundaciones y Asociaciones principalmente
	R	Congregaciones e Instituciones Religiosas
	V,N W	Escritura de Constitución o Acta Fundacional para determinar si cumplen requisitos.(N :No residentes, entidades extranjeras; V: otros tipos no definidos)
AUTONOMOS	NIF/NIE	

# EXCLUIDOS

EXCLUSIONES	CÓDIGOS NIF	
SECTOR PÚBLICO	P	Corporaciones locales.
	Q	Organismos públicos.
	S	Órganos de la Administración del Estado y comunidades autónomas
Agrupaciones de personas físicas o jurídicas, y cualquier otro tipo de patrimonio separado	H	Comunidades de bienes y Comunidades de Propietarios
	J	Sociedades civiles
	U	Uniones temporales de empresas
	W	Filiales, sucursales (establecimientos permanentes de entidades no residentes sin personalidad jurídica propia)

# Acción subvencionable y cuantía de la subvención

EMPRESAS, ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO Y AUTÓNOMOS		
TIPO DE COLECTIVO		IMPORTE
<b>INDEFINIDOS/ CONVERSION JORNADA COMPLETA</b>	Conversiones	2.500€
	Desempleados contratación Indefinida <sup>(1)</sup> /Conversiones a indefinidos mayores de 45 años.	3.000 €
	Desempleados mayores de 45 años <sup>(1)</sup> y mujeres con especiales dificultades de inserción <sup>(2)</sup> (menores de 45)	3.500 €
	Mujeres desempleadas con especiales dificultades de inserción <sup>(2)</sup> mayores de 45 años	4.000 €
<b>INDEFINIDO/ CONVERSION JORNADA PARCIAL</b>	El importe a subvencionar se reducirá proporcionalmente en función de la jornada siempre y cuando esta no sea inferior al 62.5% en cuyo caso no son subvencionables	

- (1) Desempleados inscritos como demandantes de empleo en las Oficinas de Empleo de la CM al menos 1 mes inmediatamente anterior al de la contratación.
- (2) Mujeres con especiales dificultades de inserción inscritas como demandantes de empleo en las oficinas de la CM durante un periodo de al menos 360 días en los 540 días anteriores a la fecha de su contratación.( No necesaria inscripción en Oficina de empleo durante el mes inmediatamente anterior. Si debe estar inscrita como desempleada).



## CONTRATOS SUBVENCIONABLES

### INDEFINIDOS/CONVERSIONES

- Jornada completa: 100, 130 y 150 /109,189
- Jornada parcial no inferior a 62,5%: 200, 230 y 250/209
- NO son subvencionables los fijos discontinuos (300, 330 y 350)

### REQUISITOS DE LAS CONTRATACIONES

- Contratos iniciales realizados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria.
- Contratos escritos y altas en la Seguridad Social previos a la presentación de la solicitud. Entre el alta y la presentación no más de un mes.
- El centro de trabajo en el que preste sus servicios la persona contratada debe estar en la Comunidad de Madrid.
- Máximo 10 trabajadores en cada ejercicio presupuestario.
- El contrato indefinido deberá suponer un incremento neto del nivel de empleo indefinido de la empresa (promedio diario de personas que hayan estado contratadas de forma indefinida en el centro de trabajo en los 30 días anteriores a su contratación,. Las bajas voluntarias, fallecimiento, jubilación, incapacidad permanente total, absoluta o gran invalidez no se tienen en cuenta).

### MINIMIS

- Las ayudas a una empresa determinada no pueden ser superior a 200.000€ en un periodo de tres ejercicios fiscales, o 100.000€ en el supuesto de empresas que operen en el sector del transporte por carretera.
- 30.000€ para empresas del sector pesquero y acuicultura.
- 15.000€ empresas sector producción primaria de productos agrícolas.

## CONTRATOS EXCLUIDOS

### EXCLUSIONES

- Contratos realizados a personas que hubiesen prestado servicios de carácter laboral con la misma empresa, grupo de empresas en los 6 meses anteriores a la contratación.
- Las relaciones laborales de carácter especial.
- Los fijos discontinuos.
- Las contrataciones realizadas por ETT y agencias de colocación..
- Contratos de los centros especiales de empleo.
- Las contrataciones efectuadas por empresas adjudicatarias de contratos del sector público o por empresas con las que se haya subcontratado su realización cuando los contratos por los que se soliciten las ayudas se destinen a la ejecución de dichos contratos.
- Contratos indefinidos por los que el solicitante haya resultado beneficiario en los programas de incentivos a la contratación gestionados por la Dirección General del Servicio Público de Empleo.
- Las contrataciones efectuadas por las empresas que hayan excedido el importe de ayudas sujetas Minimis.
- Contrataciones realizadas por empresas que hayan sido sancionadas.
- Contrataciones que se realicen en el supuesto de vinculación laboral anterior de la persona contratada con empresas a las que el solicitante haya sucedido en virtud de lo establecido en el artículo 44 del Texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

## OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

### OBLIGACIONES

- Mantenimiento de la contratación subvencionada y de alta en la Seguridad Social durante un período mínimo de 12 meses a contar desde la fecha de alta en Seguridad Social o desde la fecha de la conversión de la contratación.
- Mantener la jornada de trabajo de la persona contratada por la que se concedió la subvención.
- Comunicar las variaciones que se produzcan con relación a las contrataciones.
- Informar a las personas con contratos subvencionados que dicho contrato es financiado con fondos procedentes del Servicio Público de Empleo Estatal.
- Acreditar ante la Dirección General del Servicio Público de Empleo el cumplimiento del período obligatorio de mantenimiento de los contratos y de alta en la Seguridad Social.
- Conservar durante cinco años a partir de la orden de concesión, los documentos justificativos de los fondos recibidos

## PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

- Los modelos podrán descargarse desde la página Web de la Comunidad de Madrid ([www.madrid.org](http://www.madrid.org)).
- La solicitud irá acompañada de la documentación especificada en el apartado 5 de la misma.
- Las solicitudes y la documentación que la acompaña **deberán presentarse por vía telemática.**
- Si alguna de las personas causara baja durante la tramitación de la solicitud, el solicitante decaerá en su derecho a la solicitud con respecto a la persona que causa baja.
- La concesión de la subvención se realizará mediante concesión directa por orden riguroso de incoación de las solicitudes y en función de la fecha y hora de presentación.
- La subvención se otorga a aquellas solicitudes que cumplan los requisitos y se encuentren dentro de los límites del crédito presupuestario disponible para este Programa.

## JUSTIFICACIÓN Y PAGO DE LA SUBVENCIÓN

- Las subvenciones concedidas serán satisfechas previa comprobación de la vigencia de los contratos subvencionados y el mantenimiento del alta de las personas contratadas en la Seguridad Social.
- Los beneficiarios deberán hallarse, con carácter previo al pago de la subvención, al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.
- Los beneficiarios deberán acreditar, con anterioridad al pago de la subvención, haber realizado el **Plan de Prevención de Riesgos Laborales** a que se refiere el artículo 16 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Esta acreditación se hará mediante presentación del certificado correspondiente.
- Los beneficiarios, previo al pago de la subvención deberán presentar a la Dirección General del Servicio Público de Empleo, la adenda al contrato firmada por cada persona con contrato subvencionado.
- El pago se efectuará por transferencia bancaria indicada por el beneficiario en el modelo de solicitud.

# Subvenciones para la contratación de jóvenes inscritos en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil (2017)

<b>PROGRAMA DE IMPULSO A LA CONTRATACIÓN EN PRÁCTICAS</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Favorecer la inserción laboral de los jóvenes cualificados inscritos como beneficiarios en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil mediante el establecimiento de incentivos a la formación de contratos en prácticas.</li><li>• Importe de 4.500,00 € por contratos en prácticas a tiempo completo con duración de , al menos, 6 meses.</li></ul>
<b>PROGRAMA DE REFUERZO DE LOS INCENTIVOS AL CONTRATO EN FORMACIÓN Y APRENDIZAJE</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Fomentar la inserción y la cualificación profesional de los jóvenes inscritos como beneficiarios en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil en un régimen de alternancia de actividad laboral retribuida en una empresa, con actividad formativa mediante el establecimiento de incentivos a la formalización del contrato para la formación y el aprendizaje a jornada completa.</li><li>• Importe de 2.940,00 € los 6 primeros meses de duración.</li></ul>
<b>PROGRAMA DE CONTRATACIÓN ESTABLE DE JÓVENES</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Facilitar la inserción laboral de forma estable de los jóvenes inscritos como beneficiarios en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil mediante el establecimiento de incentivos a la formalización del contrato indefinido.</li><li>• Importe de 5.500,00 € por contrato indefinido a tiempo completo de, al menos, 12 meses.</li></ul>

<sup>1</sup>Las cuantías de subvención indicadas anteriormente se incrementarán en 500 euros en el caso de que los jóvenes contratados sean mujeres.

# Subvenciones para el fomento del empleo de las personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo

## Subvenciones para la contratación de personas con discapacidad en la empresa ordinaria

Esta línea contempla dos tipos de ayuda:

- Ayuda por la contratación indefinida y transformación en indefinido de trabajadores con discapacidad
- Ayudas para la adaptación de los puestos de trabajo, dotación de equipos de protección necesarios para evitar accidentes al trabajador discapacitado contratado o para eliminar barreras u obstáculos que dificulten el trabajo de los trabajadores con discapacidad.

## Subvenciones para la contratación de trabajadores con discapacidad procedentes de enclaves laborales

- La finalidad de los enclaves es favorecer el tránsito **desde** el empleo de los centros especiales **al empleo** en empresas del mercado ordinario de trabajo de las personas con discapacidad.
- El enclave estará formado por trabajadores con discapacidad del Centro Especial de Empleo, que serán seleccionados por éste, respetando lo establecido en el artículo 20 de la Orden.
- El 60 por 100, como mínimo, de los trabajadores del enclave laboral deberá presentar especiales dificultades para el acceso al mercado ordinario de trabajo.

# Teléfonos de interés

- Programas de incentivos a la contratación
  - 91 580 97 28
  - 91 580 09 08
- Programa de Jóvenes menores de 30 años
  - 91 732 51 87
  - 91 420 73 56
- Programa para personas con discapacidad
  - 91 580 29 55
  - 91 580 25 02